



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE LA FACULTAD**

**Acta
Sesión del día
martes 26-09-2023
Salón de Sesiones del Consejo de la Facultad**

Informes y Anexos



INFORME DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, DR. SANTIAGO GÓMEZ, CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SESIÓN DEL 25-09-2023.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA, FACULTAD DE CIENCIAS, PERÍODO VACACIONAL 2023.

TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN

- 1) **Galpón.** Se desarrollan normalmente desde el área de la Biblioteca Alonso Gamero y progresivamente hacia el otro extremo.
- 2) **Edificios de la escuela de Química, IZET-ICT.** Ya fue aprobada en su totalidad y a la espera del desembolso para comenzar los trabajos.
- 3) Reparaciones puntuales en algunas áreas ya impermeabilizadas como pasillos, edificio de aulas, control de estudios, etc.

RED DE AGUAS BLANCAS

Reparación de tubería de 8 pulgadas en la acometida principal de la Facultad de Ciencias.

EDIFICIO DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICA (sede nueva)

Continúan en forma acelerada los trabajos de remodelación en el piso 2 y se estima su entrega para el mes de octubre

EDIFICIO DE LABORATORIOS DOCENTES

- 1) **Sistema hidroneumático.** Se realizan en estos momentos los trabajos de reparación total en el sistema hidroneumático que alimenta tanto al edificio de laboratorios como a la sede nueva del edificio de matemática. Estos trabajos incluyen: limpieza del tranque hidroneumático, limpieza del tanque subterráneo, cambio en el sistema de cierre automático del tanque subterráneo, cambio de las bombas, cambios en los presostatos y mantenimiento de las instalaciones eléctricas,
- 2) **Sistema de disposición de aguas servidas provenientes del sótano.** Se realiza la reparación total del sistema que permite forzar la salida de aguas del sótano y prevenir inundaciones.
- 3) **Reparación de campanas e instalaciones eléctricas.** Se estima la reparación de fallas reportadas en varias campanas de extracción e instalaciones eléctricas.

BAÑOS Y AULAS

- 1) Continúa la reparación de cuatro baños en el área cercana a Control de Estudios y Escuela de Computación. Se estima su entrega para primera quincena de octubre.

OBRAS EN EJECUCIÓN

- 1) Se continúa la ejecución de obras en el edificio de la escuela de Física
- 2) Se continúan las gestiones para la reanudación de la obra del vivero de la Facultad de Ciencias "Aníbal Castillo Suárez"



Dr. Santiago Gómez
Coordinador Administrativo

Informe de la Escuela de Matemática para el Consejo de Facultad del 26/09/2023

1. Lamentamos informar el fallecimiento del profesor Carlos Finol hermano del profesor Héctor Finol de la Escuela de Biología.
2. Semestre Intensivo 2023:

Estadísticas de Matemática I:

De un total de 82 estudiantes inscritos, 5 abandonaron, 56 aprobaron y 21 reprobaron. En porcentaje, tenemos:

Alumnos Inscritos	82	Porcentaje %
Alumnos que abandonaron	5	6.1%
Alumnos que aprobaron	56	68.3%
Alumnos que reprobaron	21	25.6%

Estadísticas de Matemática II:

De un total de 45 estudiantes inscritos, 2 abandonaron, 34 aprobaron y 9 reprobaron. En porcentaje, tenemos:

Alumnos Inscritos	45	Porcentaje %
Alumnos que abandonaron	2	4.44%
Alumnos que aprobaron	34	75.55%
Alumnos que reprobaron	9	20%

Estadísticas de Matemática III:

De un total de 26 estudiantes inscritos, 1 abandonó, 25 aprobaron y 0 reprobaron. En porcentaje, tenemos:

Alumnos Inscritos	26	Porcentaje %
Alumnos que abandonaron	1	3.84%
Alumnos que aprobaron	25	96.15%
Alumnos que reprobaron	0	0%

En general, entre las 3 materias que se dictaron se tiene que de un total de 153 estudiantes inscritos, 8 abandonaron, 115 aprobaron y 30 reprobaron. En porcentaje, tenemos:

Alumnos Inscritos	153	Porcentaje %
Alumnos que abandonaron	8	5.23%

Alumnos que aprobaron	115	75.16%
Alumnos que reprobaron	30	19.61%

Según el feedback que he tenido con los profesores que dieron el semestre intensivo tenemos:

Lo Positivo:

- Buena interacción entre los profesores, preparadores y estudiantes, esto debido al número bajo de estudiantes que se tenía por sección, esta no pasaba de 30 estudiantes por sección.
- Excelente trabajo en la dotación de materiales de trabajo como tizas, lápices, bolígrafos, marcadores acrílicos, entre otros. Excelente trabajo en la reproducción y entrega de los exámenes a los profesores.
- Muy buen trabajo en conjunto entre los preparadores y profesores.

Lo Negativo:

- Falta de espacio para la planificación docente. Matemática I y II que eran las materias con más secciones se dictan de manera unificada, con evaluaciones iguales para todas las secciones, es por ello que los profesores requerían de un espacio dotado con equipos para la discusión y planificación, así como también para la elaboración de los exámenes.
- Falta de espacio de estudio para los estudiantes.

Conclusiones:

Para los profesores y preparadores de la Escuela de Matemática que trabajaron en este semestre intensivo 2023 les fue una experiencia positiva, sin embargo, es importante tener en cuenta los aspectos negativos para futuros cursos en la Facultad de Ciencias

3. Programación Docente para el semestre II-2023.

Ya se tiene la programación docente lista, en los próximos días será cargada en Conest.

4. Concurso de Preparadores y Concurso de Credenciales para los profesores.

En los próximos días se espera podamos realizar un concurso de Preparadores dado que en la Escuela sólo contamos con 3 preparadores, esperamos se tenga buena convocatoria. También en los mismos días del concurso de Preparadores se estará realizando un concurso de Credenciales para nuevos ingreso en el personal docente.

5. Dirección de la Escuela de Matemática.

En la oficina de la Dirección de la Escuela de Matemática que se encuentra en el edificio de la Escuela de Física ya está casi terminada sólo quedan unos pequeños detalles por lo que es posible que para la semana que viene ya estemos realizando la mudanza.

6. Edificio Escuela de Matemática.

Ayer lunes 25/09/23 el Jefe de Departamento, profesor Máximo Hidalgo, la asistente Carlota Medina y mi persona hicimos un pequeño recorrido al edificio de la Escuela de Matemática y observamos que los trabajos están adelantados, esperamos que en poco tiempo se tenga el piso 2 completamente habilitado.



Caracas, 29 de septiembre de 2023

Prof. Ernesto Fuenmayor
Decano de la Facultad de Ciencias
Presente

Informe de la Escuela de química

Cuso Intensivo (I-20232):

La Escuela dictó dos materias en el periodo del curso intensivo:

Principios de Química I (PQ I), estudiantes inscritos 13, aprobados 10, reprobados 3.

Principios de Química II (PQ II), estudiantes inscritos 9, aprobados 8, reprobados 1.

1- Movimiento de personal.

Se presentaron dos cartas de renuncias de dos profesores adscritos a la Unidad Docente de Principios de Química, un cargo a dedicación exclusiva y un cargo tiempo convencional 9 H.

Se presentó una solicitud para cambio de contrato de dedicación exclusiva a tiempo convencional 9H.

2.-Situación de infraestructura de la escuela.

Producto de las lluvias recientes se han generado nuevas fracturas y caída del friso del del techo en el último piso de la escuela. Tuvimos la visita del decano y el coordinador administrativo, quienes evaluaron la situación y se comprometieron en gestionar el inicio de los trabajos de infraestructura en la escuela por parte de la comisión presidencial.

3.-Escombros en las zonas cercanas a la escuela.

Durante en periodo vacacional se han llevado a las puertas del depósito de la escuela material de desecho producto de trabajos en infraestructura no pertenecientes a la Escuela de Química, generando problemas de acumulación de desechos que la escuela no puede manejar. Se solicita que las personas responsables retiren estos desechos.

4.-Convenio Marco UCV.INDESCA.

Se realizó una visita a las instalaciones de la empresa INDESCA y se firmó un convenio marco.

Sin más que agregar, quedo de usted.

Atentamente,



Dr. Carlos China

Cedula No: 6.006.051

Tlf: 0416.817.3304

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE QUÍMICA

Escuela de Química-UCV

RIF- G-20000062-7



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

**REGLAMENTO DEL
CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

**Capítulo I
Del Consejo de la Facultad**

Artículo 1. El Consejo de la Facultad está integrado en la forma indicada en el artículo 58 de la Ley de Universidades, a saber, el Decano o Decana, siete representantes de los profesores, un representante de los egresados, y dos representantes estudiantiles. Es sus deliberaciones todos sus integrantes tendrán derecho a voz y voto.

Parágrafo Primero: Los miembros del Equipo Directivo (Coordinadores, Coordinadoras, Directores o Directoras) asistirán a las sesiones y sólo tendrán derecho a voz.

Parágrafo Segundo: Los suplentes de los representantes podrán asistir a las sesiones con derecho a voz, y sólo podrán tener derecho a voto cuando la o el representante principal electo en la misma lista no se encuentre presente en la sesión, o no esté incorporado al Consejo en el momento de la votación.

Artículo 2. Las atribuciones del Consejo de la Facultad son las especificadas en el artículo 62 de la Ley de Universidades, anexo al presente reglamento.

Artículo 3. El Consejo de la Facultad celebrará sus sesiones ordinarias, semanalmente, en los días y horas que él determine. Celebrará igualmente sesiones extraordinarias cuando el Decano o la Decana así lo considere conveniente, o cuando lo soliciten por escrito tres o más de las o los representantes con derecho a voto.

Parágrafo Único: En las sesiones extraordinarias sólo se tratarán las materias específicas para las cuales se convocó la sesión.

Artículo 4. El Consejo de la Facultad será presidido por el Decano o la Decana, quien se denominará Decano-Presidente o Decana-Presidenta del Consejo de la Facultad.

Parágrafo Primero: En caso de que el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta no pueda asistir a una sesión o parte de la misma, podrá hacerse representar por un miembro del Equipo Directivo – Coordinador o Coordinadora, Director o Directora – o por uno de los representantes principales de las y los profesores. El o la representante del Decano-Presidente o la Decana-Presidenta ejercerá también todas las atribuciones de éste(a) durante el desarrollo de la sesión.

Parágrafo Segundo: El Decano-Presidente o la Decana-Presidenta será asistido(a) en las sesiones por la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Facultad, quien es miembro del personal administrativo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

Artículo 5. Son atribuciones del Decano-Presidente o de la Decana-Presidenta:

- 1) Convocar al Consejo de la Facultad
- 2) Abrir y clausurar las sesiones
- 3) Proponer el orden del día
- 4) Dirigir el debate

Artículo 6. A comienzo de cada semestre, el Consejo de la Facultad elegirá entre los representantes (principales o suplentes) un Secretario o una Secretaria del Consejo (en adelante, Secretario o Secretaria), quien durará en sus funciones un (1) semestre académico, pudiendo ser reelecto o reelecta.

Artículo 7. Son atribuciones del Secretario o Secretaria:

- 1) Elaborar la convocatoria a sesiones para todos los representantes (principales y suplentes) y directivos según instrucciones del Decano-Presidente o la Decana-Presidenta.
- 2) Redactar el Orden del día.
- 3) Suministrar, con suficiente antelación, a las y los integrantes, suplentes y directivos los documentos necesarios para las deliberaciones.
- 4) Colaborar con el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta en la dirección del debate.
- 5) Llevar las actas.
- 6) Informar a la Comunidad los acuerdos y resoluciones del Consejo de la Facultad, las minutas y las actas aprobadas haciendo un amplio uso de los medios disponibles.
- 7) Redactar, de acuerdo con el Decano o la Decana, la correspondencia emanada del Consejo de la Facultad y presentarla a aquel (aquella) para ser firmada.
- 8) Acompañar hasta la sede del Consejo de la Facultad a aquellas personas que hayan de ser recibidas en sesión.
- 9) Las demás que fije el Consejo de la Facultad.

Artículo 8. El Consejo de la Facultad tendrá una Comisión de Mesa, permanente, constituida por el Decano o la Decana, el Secretario o Secretaria, un representante profesoral y otro miembro (un representante estudiantil o un representante de las y los egresados), electos de su seno por el Consejo de la Facultad, los cuales durarán un (1) semestre académico en sus funciones, pudiendo ser reelectos.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

Parágrafo Primero: A las sesiones de la Comisión de Mesa asistirá la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Facultad a fin de prestar todo el apoyo administrativo requerido.

Parágrafo Segundo: La Comisión de Mesa podrá asesorarse con otras comisiones del Consejo de la Facultad a fin de aclarar puntos que sean de especial competencia de aquellas.

Parágrafo Tercero: La Comisión de Mesa celebrará sus reuniones ordinarias, semanalmente, en los días y horas que ella determine.

Artículo 9. Es atribución de la Comisión de Mesa el considerar los asuntos de rutina, analizarlos y emitir opinión o recomendación al Consejo de la Facultad sobre cada asunto, advirtiendo al Cuerpo cuando la decisión no sea unánime. El Consejo de la Facultad decidirá los temas a ser considerados por la Comisión de Mesa.

Parágrafo Primero: Los puntos a ser considerados por la Comisión de Mesa deben ser consignados en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Facultad a más tardar al inicio de la reunión de dicha comisión.

Parágrafo Segundo: El acta de la Comisión de Mesa formará parte integral del orden del día del Consejo de la Facultad y también del Acta correspondiente del Consejo, haciéndose constar en Acta del Consejo las decisiones referentes a las recomendaciones de la Comisión de Mesa.

Artículo 10. Toda sesión del Consejo de la Facultad se desarrollará conforme al Orden del Día que apruebe el Consejo de la Facultad. La Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo del Consejo distribuirá el proyecto de orden del día y el Acta de la Comisión de Mesa a los integrantes, suplentes y directivos por lo menos un día hábil antes de la sesión correspondiente.

Parágrafo Primero: En el Orden del Día figurarán los siguientes puntos:

- 1) Consideración del Orden del Día.
- 2) Consideración del Acta de la sesión anterior.
- 3) Informes:
 - 3.1) Del Decano o la Decana.
 - 3.2) Otros informes (Coordinadores, Directores(as), Representantes Profesorales, Representantes Estudiantiles, Representante Egresados(as), Comisiones).
- 4) Acta de Comisión de Mesa.
- 5) Puntos de discusión.
- 6) Asuntos varios.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

Parágrafo Segundo: En los puntos de discusión se les dará prioridad a aquellos diferidos de sesiones anteriores.

Parágrafo Tercero: Todos los informes deberán ser entregados por escrito para su transcripción exacta en el acta. Los asistentes podrán solicitar aclaratorias sobre aspectos de los informes, pero no discutirlos. En caso de que algún asistente considere que algún aspecto de un informe merece ser discutido deberá solicitar la calificación del Consejo para su inclusión como asunto especial en la misma sesión o en una reunión posterior.

Parágrafo Cuarto: Cualquier otra solicitud ante el Consejo de la Facultad deberá ser presentada, mediante oficio por el miembro correspondiente del Equipo Directivo, debiendo contar con la opinión del respectivo Consejo de Escuela o Consejo Técnico cuando fuese el caso; algún integrante del Consejo de la Facultad o algún miembro de la Facultad.

Parágrafo Quinto: Los miembros del Equipo Directivo deberán hacer del conocimiento del Consejo de la Facultad toda correspondencia dirigida a éste, a la brevedad posible.

Parágrafo Sexto: Los puntos diferidos deben aparecer en el orden del día de manera secuencial con su presentación original, debiendo indicarse las fechas de las sesiones donde se decidieron diferirlos.

Parágrafo Séptimo: Los puntos varios deberán ser consignados por lo menos con tres horas de anticipación ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Facultad. La selección y el orden de consideración de los mismos serán realizados por el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta, y el Secretario o Secretaria. Sólo podrán ser incluidos casos de comprobada urgencia.

**Capítulo II
De las Sesiones**

Artículo 11. Para declarar abierta la sesión y para sesionar se exigirá la presencia, por lo menos, de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo de la Facultad. Se entiende por mayoría absoluta el menor número entero superior a la mitad del número de integrantes del Consejo.

Parágrafo Primero: Si transcurridos quince (15) minutos de la hora de convocatoria no se ha reunido una mayoría absoluta de sus integrantes, el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta podrá proceder a suspender la sesión y a hacer una nueva convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Parágrafo Segundo: Cuando en el transcurso de una sesión un asistente del Consejo de la Facultad necesite retirarse lo participará verbalmente al Decano-Presidente o la Decana-Presidenta, y así constara en acta.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

Artículo 12. El derecho de palabra se concederá según el orden en que se haya pedido. Cuando dos o más asistentes lo soliciten al mismo tiempo será el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta quien decida al respecto, dándole preferencia a quien no haya hecho uso de la palabra.

Parágrafo Primero: El Decano-Presidente o la Decana-Presidenta tendrá derecho al uso de la palabra fuera del orden establecido.

Parágrafo Segundo: El Consejo de la Facultad podrá fijar límites a la duración de cada intervención y el número de veces que se le permite a todos sus asistentes intervenir en un punto particular. Esta decisión se tomará por mayoría simple, es decir, al menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo presentes.

Artículo 13. Mientras el Consejo de la Facultad esté considerando un asunto no podrá tratar otra materia, a menos que esta última sea calificada de carácter urgente por la mayoría simple.

Artículo 14. Estando en consideración un asunto, la discusión sólo podrá ser interrumpida por una de las siguientes mociones previas:

- 1) Mociones de orden sobre la observancia de este Reglamento y de la estructura del debate que se define por el orden del día aprobado, como lo establece el artículo 10 y sus párrafos, al inicio de la reunión.
- 2) Mociones de información sobre datos aportados o para solicitar lectura de documentos referentes a la materia tratada.
- 3) Mociones de diferimiento para pasar un asunto al estudio de una Comisión o aplazar la discusión hasta la siguiente sesión.
- 4) Mociones para conclusión del debate por considerar suficientemente debatido el asunto.
- 5) Mociones de urgencia en relación al artículo 13.

Parágrafo Único: En el caso de mociones de diferimiento o de conclusión del debate el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta la someterá a votación del Cuerpo, el cual decidirá sin discusión. De resultar aprobada la conclusión del debate sólo concederá la palabra a las personas anotadas previamente.

**Capítulo III
De las Votaciones**

Artículo 15. Las proposiciones serán presentadas por escrito al Secretario o Secretaria, antes de someterse a votación. Esta disposición rige también para las modificaciones que se sugieran a las proposiciones en mesa.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

Parágrafo Único: Las proposiciones deberán ser votadas en orden inverso a aquél en que fueron presentadas.

Artículo 16. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple, salvo que reglamentaciones especiales prevean una mayoría distinta.

Parágrafo Primero: Quedará constancia en Acta del resultado numérico de la votación.

Parágrafo Segundo: La toma de decisión cierra la discusión del punto.

Parágrafo Tercero: Cuando algún miembro pida que se ratifique la votación, el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta lo dispondrá así y repetirá la votación (hasta un máximo de dos veces).

Artículo 17. Las votaciones serán públicas, es decir, el voto se expresará levantando la mano, salvo que un reglamento especial o el propio Cuerpo determinen votación secreta para un caso determinado.

Artículo 18. Cuando resulte empatada una votación el Decano-Presidente o la Decana-Presidenta tendrá derecho a doble voto para decidirla. Este voto debe ser razonado por escrito. Si no hace uso de este derecho, se abrirá nuevamente el debate. En caso de un segundo empate y de no emplearse el derecho a doble voto, el asunto en decisión se considerará como diferido para la próxima sesión.

Artículo 19. Cualquier integrante del Consejo puede dejar constancia en Acta de su voto razonado, siempre y cuando haya intervenido en el debate.

Parágrafo Único: Cuando el Consejo de la Facultad apruebe publicar una decisión, ésta será acompañada con los votos razonados si los hubiere.

**Capítulo IV
Derogaciones de las Resoluciones del Consejo de la Facultad**

Artículo 20. Para levantar la sanción establecida en una decisión del Consejo, se deberá solicitar por escrito, indicándose en la solicitud los motivos y las enmiendas que se proponen.

Artículo 21. Al considerarse el punto referente al levantamiento de sanción, se concederá la palabra a la o al proponente, o a uno de los proponentes, para hacer una exposición de motivos. Antes de abrir el debate se consultará al Consejo si se levanta la sanción a lo aprobado previamente, para lo cual es necesario mayoría calificada, es decir, al menos 2/3 del número de integrantes del Consejo. Si resulta negada la proposición, la disposición anterior continuará vigente. Si es aprobado el levantamiento de la sanción, se abrirá la discusión y bastará la mayoría simple para aprobar cualquier moción, como lo estipula el Artículo 16.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

**Capítulo V
De los Derechos de Palabras**

Artículo 22. Excepcionalmente el Consejo podrá otorgar derechos de palabra a personas que deseen hacer exposiciones sobre temas que a su juicio resulten importantes para conocimiento directo del Consejo.

Parágrafo Primero: Los derechos de palabra deberán ser solicitados por escrito ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo, por lo menos tres horas antes de la sesión.

Parágrafo Segundo: En caso de que el derecho de palabra sea referente a decisiones adoptadas en instancias jerárquicamente inferiores al Consejo, el solicitante deberá haber agotado el recurso de reconsideración ante la instancia respectiva, constatable por el directivo correspondiente. Se exceptúa de este procedimiento los casos de reconsideración de decisiones del Consejo.

Parágrafo Tercero: Al considerarse el Orden del día, el Consejo decidirá si es procedente la solicitud de derecho de palabra y, de aprobarla, será en el momento de la sesión cuando se oirá al solicitante.

Parágrafo Cuarto: El solicitante dispondrá de diez (10) minutos para su exposición, salvo disposición especial del Consejo, y deberá entregar por escrito un resumen de la misma la cual formará parte del acta. Los miembros del Consejo de la Facultad podrán formular preguntas al solicitante, pero no deliberarán en presencia del mismo.

**Capítulo VI
De los Reglamentos y Actas**

Artículo 23. Los reglamentos y normas que dicte el Consejo de la Facultad deberán ser aprobados en primera y segunda discusión, las cuales se realizarán en sesiones diferentes.

Artículo 24. El acta de cada sesión contendrá una lista de los asistentes, la aprobación de actas anteriores, los informes entregados según el artículo 10, la aprobación del Acta de Comisión de Mesa con las modificaciones correspondientes, y las decisiones de los demás puntos.

Parágrafo Único: Una vez aprobada por el Consejo de la Facultad, el acta será firmada por el Decano o la Decana y el Secretario o Secretaria.

**Capítulo VII
De las Comisiones de Trabajo Asesoras**

Artículo 25. El Consejo de la Facultad nombrará comisiones de trabajo asesoras, que podrán ser de carácter permanente o para un fin transitorio. Cada comisión permanente tendrá sus propias normas de funcionamiento definidas por el Consejo.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

Parágrafo Único: Tendrán carácter de permanentes las Comisiones: Clasificadora, de Reválidas y Equivalencias, de Currículo, Coordinadora del Convenio Cooperativo de Formación Docente, de Biblioteca, de Investigación, de Estudios de Postgrado, así como cualquier otra que el Cuerpo determine.

Artículo 26. Todo lo no previsto en referencia a este reglamento será resuelto por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

Artículo 27. El presente reglamento deroga todas las normativas internas sobre el particular aprobadas con anterioridad.

Caracas, 18 de septiembre de 2023.

EFDP/YCB/gj

Reglamento original: 19 de enero de 2004

JLM/jlm¹

Modificación del Reglamento del Consejo de la Facultad de Ciencias aprobado en la sesión del día 26-09-2023.

YCB/ycb²

¹ Prof. José Zubiri, Decano. Prof. José Luis Michinel, Secretario del Consejo.

² Prof. Ernesto Fuenmayor Di Prisco, Decano. Profa. Yusneyi Carballo Barrera, Secretaria del Consejo.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD**

ANEXO

**ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA FACULTAD
(Ley de Universidades)**

Artículo 62. Son atribuciones del Consejo de la Facultad:

1. Velar por el funcionamiento normal de la Facultad y por el cumplimiento cabal de todos sus fines.
2. Coordinar las labores de enseñanza, de investigación, y las otras actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario. En lo referente a la investigación se tendrán en cuenta las pautas señaladas por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.
3. Considerar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Facultad, elaborado por el Decano con base a las proposiciones presentadas por las Escuelas e Institutos respectivos y con las líneas fijadas por los organismos competentes.
4. Proponer al Consejo Universitario la contratación de profesores y las condiciones del respectivo, contrato con base en solicitudes de las Escuelas e Institutos correspondientes.
5. Considerar los planes de enseñanza elaborados por las Escuelas respectivas, y elevarlos, para su aprobación final al Consejo Universitario.
6. Aprobar los programas de estudio elaborado por las Escuelas.
7. Evacuar las consultas de carácter docente que le sean sometidas por el Consejo Universitario, el Rector o el Decano.
8. Proponer al Consejo Universitario el nombramiento o remoción de los Directores de Institutos, y de los Jefes de Departamento y de Cátedras.
9. Aprobar las solicitudes del Decano, de los Directores de Escuelas e Institutos referentes al nombramiento y clasificación, así como los casos de ascenso, permiso, jubilación o pensiones, del personal docente, de investigación administrativo de la respectiva Facultad.
10. Instruir los expedientes relativos a las sanciones del personal docente y de investigación, y decidir en primera instancia.
11. Elaborar los proyectos de Reglamento de la Facultad y presentarlos para su consideración al Consejo Universitario.
12. Informar y emitir opinión acerca de los expedientes sobre reválidas de títulos, equivalencias de estudio y traslados que le propongan para su consulta el Consejo Universitario.
13. Los demás que le señalen la Ley, los Reglamentos y los Acuerdos del Consejo Universitario.

Aprobado en la sesión del día 19-01-2004
José Antonio Zubiri López
Decano